

**Oficio No.:** DGP.- 4940/2023

**Asunto:** Se emite Nota aclaratoria de la cuota 7.1 de la tarifa para el servicio portuario de maniobras de contenedores, aplicable en el puerto de Manzanillo, Col.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.

**Lic. Manuel Fernández Pérez**

Representante Legal de la empresa  
SSA México, S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur No. 1898 piso 11  
Colonia Florida  
Alcaldía Álvaro Obregón  
01030 Ciudad de México.

**Ref.:** Volante No. 4563.

**Esta Dirección General de Puertos a mi cargo**, hace referencia al escrito de fecha 17 de octubre de 2023, mediante el cual solicita la Nota Aclaratoria de la cuota "7.1 Servicio de administración y control de contenedores llenos", de las tarifas de maniobras de contenedores, carga general y almacenaje, así como por el uso de infraestructura portuaria por los conceptos de atraque y muellaje, aplicables en las posiciones de atraque 12, 13 y 14 en la Terminal Especializada de Contenedores en el puerto de Manzanillo, Col., misma que fue registrada por esta Unidad Administrativa con el oficio No. 3635/2023 de 15 de septiembre de 2023.

Al respecto, se le comunica que se revisó su petición y toda vez que se trata de un registro de tarifas de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos, y en virtud de que dicha petición aporta certeza a los usuarios y al prestador del servicio, esta Unidad Administrativa le registra a su representada la modificación de la cuota correspondiente al rubro "7.1 Servicio de administración y control de contenedores llenos".

La presente Nota Aclaratoria se emite en alcance al oficio 3635/2023 de 15 de septiembre de 2023, relativo a las tarifas de maniobras de contenedores, carga general y almacenaje, así como por el uso de infraestructura portuaria por los conceptos de atraque y muellaje, aplicables en las posiciones de atraque 12, 13 y 14 en la Terminal Especializada de Contenedores en el puerto de Manzanillo, Col., en los siguientes términos:

Dice:

7.1 Servicio de administración y control de contenedores llenos	\$1,885.04
---	------------

Debe decir:

7.1 Servicio de administración y control de contenedores llenos	\$3,652.26
---	------------

Continúa siguiente página...

Página 1 de 2

**Oficio No.:** DGP.- 4940/2023

Continúa...

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; lo, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 40, fracción X, 44, fracción III, 45, 50, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 81, 82 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022.

**Atentamente  
Capitán de Altura  
Directora General de Puertos**



**Maria Marisa Abarca Hernandez**  
DIRECTORA GENERAL DE PUERTOS  
Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



Con copia:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Av. Teniente Azueta No. 9, Apartado Postal Núm. 235, C.P. 28250 Manzanillo, Col.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional No. 115, esquina Bahía de Chachalaca, Col. Verónica Anzures C.P. 11300, Ciudad de México.

MAEA/AGM/CCZ